



Al contestar por favor cite estos datos

Grupo de Trabajo de Programación



OFICIOS

Número de Radicado: 546
Registró: Sandra Sierra Zapata
Número de Folios: 29
correspondencia@canalcapital.gov.co
20/05/2025 15:43:12

Señora

LILIANA MARIA IGLESIAS SUAREZ

Representante Legal

CORPORACIÓN CÍVICA PROGRESAR, CCP Telecomunicaciones

calle 11 No. 3-36

Código Postal: 177088

iglesiasccp@hotmail.com

Anserma, Caldas.

Asunto: Respuesta a la solicitud del permiso de retransmisión de las señales de Canal Capital, radicado 923-2025.

Sr. Liliana Maria Iglesias Suárez, reciba un cordial saludo.

De antemano, agradecemos su interés en poner a disposición de los televidentes de Anserma, Caldas, la programación de Canal Capital.

En respuesta a su solicitud, le informo que la empresa **CORPORACIÓN CÍVICA PROGRESAR, CCP Telecomunicaciones** con identificación tributaria número 810001553-4, que presta sus servicios de televisión comunitaria para Anserma, Caldas y que cuenta con todos los permisos legales para hacerlo, queda autorizada para transmitir, por el tiempo en que la ley correspondiente esté vigente, dos señales de televisión: la de canal Capital, que está disponible en <https://www.canalcapital.gov.co/content/canal-capital-vivo>, y la del canal infantil eureka, disponible en <https://www.canalcapital.gov.co/en-vivo-eureka>. Valga decir que estas transmisiones deben conservar siempre su emisión original, sin ningún tipo de alteraciones. La presente autorización no es exclusiva; cualquier otro uso de los contenidos de Canal Capital y eureka distinto al aquí autorizado requiere aprobación previa, expresa y por escrito de parte nuestra.

Sin otro particular,

GUSTAVO DE BEDOUT BERMÚDEZ
Profesional especializado del área de Programación

Anexos: Solicitud de retransmisión, Radicado 923-2025, compuesto por 28 folios

Proyectó: Lorena Gómez Herrera - Apoyo administrativo para la Dirección Operativa

Radicado Interno: 923-2025